



Córdoba,

22 SET 2020

Y VISTOS:

El Expte. N° 14904/2020 S/ "Subasta Electrónica Inversa para la Adquisición de Cestos Papeleros para la ejecución del Servicio Público de Higiene Urbana y Mantenimiento".

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 415/2020 se autorizó la aplicación del procedimiento de subasta electrónica inversa, a los fines de instrumentar la adquisición de cestos papeleros, los que resultan fundamentales para el efectivo cumplimiento y ejecución del servicio público de higiene urbana y el mantenimiento integral del espacio público de toda la ciudad de Córdoba.

Que los mismos son imprescindibles para el micro y macro centro de la ciudad y para el reemplazo de los ya instalados en diferentes barrios de la ciudad, que por el transcurso del tiempo y hechos de vandalismo se encuentran desgastados o rotos; como así también la instalación en lugares que actualmente no cuentan con ellos.

Que a fs. 31 consta la publicación de la subasta en el portal web de la Municipalidad de Córdoba y a fs. 32 se adjunta listado de los distintos proveedores invitados a participar en dicho procedimiento de selección.

Que a fs. 35/36 corre acompañado Informe Final de Subasta, identificada con el N° 2020/000093 que se celebrara con fecha 10 de Septiembre de 2020 entre las 8.00 y 12.00 horas participando como único oferente la firma "SISTEMAS URBANOS S.A." CUIT 30-71084833-1 efectuando la única y mejor cotización respecto del renglón publicado en la subasta.

Que respecto a la documental exigida el oferente "SISTEMAS URBANOS S.A. CUIT 30-71084833-1" acompaña de fs. 40 a 57 Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, suscripto por el Presidente de la firma y en los términos del Art. 10 inc l.

Que a fs. 58 el oferente adjunta Constitución de Domicilio Especial y Renuncia al Fuero Federal, suscripta por el presidente de la firma.

RESOLUCION N° 000428



Ente de Servicios y Obras Públicas
Rosario de Santa Fe 220/22



Que a fs. 59 a 88 obra copia certificada por escribano público, con su correspondiente legalización, del Estatuto Social de la empresa "SISTEMAS URBANOS S.A".

Que a fs. 89 a 93 consta garantía de mantenimiento de la oferta certificada ante escribano público e instrumentada por contrato de seguro de caución en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que a fs. 94 a 99 obra informe de la firma, que contiene descripción de uso, características técnicas y materiales, fotografías del producto, marcaje, fabricación, instalación, etc., todo conforme lo exigido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que a fs. 101 acompaña Constancia de inscripción ante AFIP, a fs. 102 a 104 constancia de Impuesto Sobre Ingresos Brutos (Convenio Multilateral) a fs. 105 declaración jurada ante AFIP por Convenio Multilateral todo suscripto por el presidente de la firma.

Que a fs. 106 acompaña folleto ilustrativo del producto, a fs. 107 certificado de normas IRAM y a fs. 108 certificado de normas ISO, todo en los términos del Pliego de Especificaciones Técnicas y suscripto por el presidente de la firma.

Que a fs. 109 adjunta Formulario de Mantenimiento de Oferta, suscripto por el Presidente de la firma.

Que a fs. 111 obra Informe de Evaluación de Muestras emitido por el Área de Planificación y Ejecución, el cual determina que el Oferente presenta muestra y la misma se ajusta al Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que conforme el Informe del Área de Administración y Finanzas la firma "SISTEMAS URBANOS S.A." CUIT 30-71084833-1, única oferente y participante, efectuó la mejor oferta en el renglón objeto del procedimiento a saber: Renglón Único "Cesto Papelero" precio unitario pesos ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$11.220,00) IVA incluido, total pesos SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$6.732.000,00) IVA incluido, cumpliendo el mismo con los requisitos dispuestos en el Pliego a los fines de la adjudicación.

Que a fs. 114 mediante Dictamen N° 104 el Área de Asuntos Jurídicos considera que resulta pertinente la adjudicación en los términos del informe final de Subasta y del informe del Área Administración y Finanzas.

RESOLUCION N° 000428



Ente de Servicios y Obras Públicas
Rouffé de Santa Fe 238/42

¡¡ Cuidemos
Nuestra Ciudad

CÓRDOBA
OBRAS Y SERVICIOS
DIRECTORIO

Que conforme lo previsto en el artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el precio de la adjudicación será abonado de la siguiente manera: entrega inicial del 40% y el 60% restantes en tres pagos, con la entrega de 3 (tres) Valores al cobro iguales a 30, 60 y 90 días.

En virtud de lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL ENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE, conforme lo previsto en el art. 8 de la Ordenanza 12995 mediante la modalidad de Subasta Electrónica, a la firma **“SISTEMAS URBANOS S.A.”** CUIT 30-71084833-1 la provisión de SEISCIENTOS (600) cestos papeleros, cuyo precio unitario asciende a la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$11.220,00) IVA incluido, lo que hace un total de pesos SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$6.732.000,00) IVA incluido, pagaderos conforme Artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º: PROTOCOLÍSESE, PUBLÍQUESE y dese intervención al Tribunal de Cuentas.

Lic. Sebastián Matías Rossa
Vocal Directorio
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

Dr. Marco Cignetti
Vocal Directorio
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

Dra. María Victoria Flores -
Presidenta
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

RESOLUCION N° 000428

Área Asuntos Jurídicos
Ente de Servicios y Obras Públicas
Certifico que la presente es fotocopia fiel
de su original que he tenido a la vista.
Córdoba, 22/09/2020

Anabel Luce
Directora
Asuntos Jurídicos
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba



TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Exp. 014904 / 2020 F. 119

13 OCT 2020

CORDOBA,
REF: Expte ESyOP N° 014904/2020.-

VISTO

Las actuaciones contenidas en el expediente de la referencia por medio de las cuales se remite para su consideración las Resoluciones N° 415 de fecha 02/09/2020 y N° 428 de fecha 22/09/2020 del Directorio del ESyOP.-

Y CONSIDERANDO

Que en las actuaciones traídas a control se realizó a través del procedimiento de Subasta Electrónica Inversa la provisión de seiscientos (600) cestos papeleros a la firma SISTEMAS URBANOS S.A., conforme el Art. 8° de la Ordenanza 12.995 y su reglamentación.-

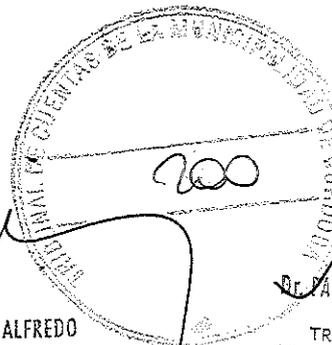
Que no existen objeciones jurídicas que formular al trámite impreso, por lo que corresponde otorgar el visto bueno al llamado y a la adjudicación resultante del mismo.-

Que, en relación al voto de los vocales preopinantes y tal como se ha señalado en reiteradas ocasiones, las opiniones vertidas exceden la competencia de este Organismo de Control que debe circunscribir su actuación al control contable, económico y de legalidad del gasto, sin efectuar valoraciones de oportunidad o conveniencia.

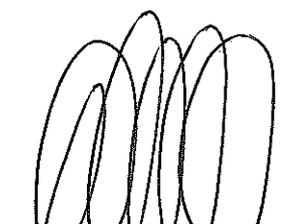
Por ello y en virtud de lo previsto en el Art. 10 inc. c Ord. 12479, Arts 94 y 95 de la C.O.M, el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE POR MAYORÍA: VISAR** las Resoluciones del Directorio del ESyOP N° 415 de fecha 2 de septiembre de 2020 y N° 428 de fecha 22 de septiembre de 2020.-


Cra. ALEJANDRA ROXANA ESTEJO
Sec. de Fiscalización Presupuestaria
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba


Dr. FERRARI GUSTAVO ALFREDO
VOCAL
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba




Dr. PABLO ABRIAN VENTURUZZI
VICE PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA


Cra. MIRYAM NILDA ARANCIO
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA